

NOMBRES GEOGRÁFICOS CON ACLARACIONES

1. ENCABEZAMIENTOS GEOGRAFICOS

Todos los topónimos, excepto los de capitales de estado y ciudades capitales españolas, deberán llevar aclaración entre paréntesis, como reforma de la regla que indicaba que sólo debían llevarla en los casos que pudieran causar confusiones, Ej.: Murcia, Murcia (Comunidad Autónoma; Belmonte (Bahía, Brasil), Belmonte (Santa Catarina, Brasil), Belmonte (Cuenca), Belmonte (Portugal).

Las aclaraciones serán las siguientes:

A) Topónimos de países extranjeros:

- Si sólo hay uno en el país, el nombre de éste, Ej.: Carayao (Paraguay)
- Si el topónimo corresponde a más de una localidad, precediendo al nombre del país, y separado por coma, irá el nombre de la provincia, departamento, etc. que pueda identificarlo, Ej.: Belmonte (Bahía, Brasil) ; Belmonte (Santa Catarina, Brasil)

B) Topónimos españoles

- Los de pueblos y ciudades no capitales irán seguidos por el nombre de la provincia, excepto en los casos de Cantabria, Asturias, Navarra y La Rioja, en el que se preferirá el nombre de la Comunidad Autónoma, y en el los municipios de islas , que llevarán el nombre de éstas, Ej.: Santoña (Cantabria), Inca (Mallorca), Rosas (Gerona)
- Los de capitales cuyo nombre coincida con el de la provincia o el de la Comunidad Autónoma a la que pertenecen, no llevarán ninguna aclaración, Ej.: Salamanca; Santander (Cantabria)
- Los de provincias, llevarán la indicación genérica correspondiente para diferenciarlos de su capital, por lo tanto dicha indicación no será necesaria en los casos en que el nombre de la provincia no coincida con el de su capital, ej.: Burgos (Provincia); Asturias, Castellón, puesto que la capital es Castellón de la Plana, Cantabria, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya
- Los de Comunidades Autónomas sólo llevarán aclaración genérica en los casos de Baleares, Madrid, Murcia, Navarra y Valencia, Ej.: Murcia (Comunidad Autónoma); Cataluña

C) Nombres de accidentes geográficos

Seguirán las normas generales establecidas para los mismos.

Merece aclaración aparte el caso de las islas Baleares y Canarias:

- Canarias

Las poblaciones, menos las capitales, irán seguidas por el nombre de la isla en la que están situadas, Ej.: Telde (Gran Canaria)

Las islas irán seguidas por el de la provincia a la que pertenezcan: *Las Palmas*

para Gran Canaria, Graciosa, Lanzarote y Fuerteventura y *Santa Cruz de Tenerife* para La Palma, La Gomera, Hierro y Tenerife, Ej.: Gran Canaria (Las Palmas) ; Lanzarote (Las Palmas) ; La Palma (Isla, Santa Cruz de Tenerife)

- Baleares

Las poblaciones irán seguidas por el nombre de la isla en la que están situadas, Ej.: Ciudadela (Menorca)

Las islas, por el de la Comunidad Autónoma, precedido, en caso necesario, por el genérico, Ej.: Menorca (Baleares); Conejera (Isla, Baleares)

2. SUBENCABEZAMIENTOS GEOGRAFICOS

A) Pueblos, ciudades, capitales, provincias y Comunidades Autónomas, irán precedidos por el subencabezamiento del país y seguidos por la aclaración correspondiente, entre paréntesis, Ej.:

Encabezamiento geográfico: Laredo (Cantabria)-Mapa geológico

Encabezamiento de materia: Geología-España-Laredo (Cantabria)-Mapas

Encabezamiento geográfico: Madrid (Comunidad Autónoma)-Mapa hidrológico

Encabezamiento de materia: Recursos hidráulicos-España-Madrid (Comunidad Autónoma)-Mapas

B) Accidentes geográficos. No van precedidos por el país e irán seguidos, en caso necesario, por la aclaración correspondiente, Ej.:

Encabezamiento geográfico: Gata (Cabo, Almería)-Mapa geotécnico

Encabezamiento de materia: Mecánica de suelos-Gata (Cabo, Almería)-Mapas

Encabezamiento geográfico: Guadarrama (Sierra)-Mapa geológico

Encabezamiento de materia: Geología-Guadarrama (Sierra)-Mapa geológico